

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE
CANCELACIÓN EN EL REGISTRO DE
VALORES DE LA SOCIEDAD RUTA DEL
BOSQUE SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.
Y DE SUS TÍTULOS DE DEUDA DE LARGO
PLAZO.**

SANTIAGO, 07 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6610

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N°13 del D.L. N°3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 2° de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas; en el artículo 15 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores; en el número 5 de la Sección I de la Norma de Carácter General N°30 y en la Resolución Exenta N°8.436 de 2021.

2. La solicitud de la sociedad **RUTA DEL BOSQUE SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.** de cancelación de la inscripción de la sociedad en el Registro de Valores y de la inscripción N°246 y N°479 de fecha 26 de febrero de 2001 y fecha 11 de octubre de 2006, respectivamente, del Registro de Valores, correspondiente a un bono por monto fijo y una línea de bonos, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, habiendo la entidad previamente señalada proporcionado la información jurídica, económica y financiera correspondiente, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud previamente individualizada.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de cancelación en el Registro de Valores del emisor **RUTA DEL BOSQUE SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.**, y de la inscripción N°246 y N°479 de fecha 26 de febrero de 2001 y fecha 11 de octubre de 2006, respectivamente, del Registro de Valores, correspondiente a un bono por monto fijo y una línea de bonos, respectivamente.



2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N°3.538 de 1980.

3. Una vez practicada la respectiva cancelación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieren esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N°6605 de 2017.

LCL/DCFV/DJLC WF N°1820328.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



DANIEL GARCÍA SCHILLING
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-6610-22-48469-W